

MENDOZA, 19 ABR 2017

**VISTO:**

Los pedidos de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulados en EXP-CUY: 666/2017 y 667/2017, por los alumnos Maximiliano Andrés ARROYO y María Beatriz ROSALES, gestionados por el Departamento de Movilidad - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

**CONSIDERANDO:**

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Maximiliano Andrés ARROYO (Legajo 10614) y María Beatriz ROSALES (Legajo 9793), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

**MATERIAS ACREDITADAS**

**Ingeniería Industrial**

**Carrera de Intercambio**

. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	por	Materias aprobadas en la
. GESTIÓN DE LA CALIDAD		Universidad Tecnológica Privada de
. MECÁNICA Y MECANISMOS		Santa Cruz – Bolivia, de acuerdo
. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		al Programa MARCA MERCOSUR
. PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES		de Movilidad Académica Regional.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 090 / 17**